

SULTANAS EMERGENTES: VISUALIZACIONES DE LA MUJER MUSULMANA EN LAS FUENTES CRISTIANAS

ROSER SALICRÚ I LLUCH
Institución Milà i Fontanals
CSIC (Barcelona)¹

A la muyt alta princessa La Horra On Malfath, [muller del muyt alto Abulhageg, rey de Granada, *quondam, relictæ*, nuestra muyt cara e muyt amada amiga], de nós, dona María, por la gracia de Dios reyna d'Aragón e de Sicilia, *etc.*

Vuestra letra hemos recebido (...) la qual legida e entendida, e oydo ciertas cosas (...) de vuestra part a nós (...) vos respondemos que havemos ovido grant plazer como a nuestro senyor Dios, todo poderoso, es estado plazient de mostrar su potencia en executar justicia, dreyto e equidat, ço es, en delliurar de prisión el muyt alto rey Abu Abdalla, vuestro fillo, e tornar e restituir aquéll en el ceptro e regimiento de su regno e tierras, e abolir e castigar sus enamigos e tiranes².

¹ Institución Milà i Fontanals, CSIC, Barcelona. Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación aprobado y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación titulado "La Corona de Aragón en el Mediterráneo bajomedieval. Interculturalidad, mediación, integración y transferencias culturales" (HAR2010-16361).

² SALICRÚ I LLUCH, R.: *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*, Barcelona, IMF - CSIC, 1999, doc. 151.

Estas palabras de respuesta de la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo, a una carta que le había mandado poco antes la sultana al-Hurra Umm al-Fath, viuda de Yusuf III de Granada y madre de Muhammad VIII el Pequeño, ponen de manifiesto que, en 1427, tras la liberación de su hijo y la recuperación del trono, la “reina madre” nazarí se erigió en interlocutora válida de la política internacional del sultanato y, por consiguiente, de algún modo, en actora de la vida política interna granadina³.

Pese a los centenares y centenares de cartas conservadas de la correspondencia diplomática de la Corona de Aragón con la Granada nazarí y con los poderes islámicos del norte de África a lo largo de la Baja Edad Media⁴, son muy pocas las ocasiones en que las sultanas se visualizan e irrumpen como destinatarias o como remitentes de correspondencia y, en definitiva, como actoras e interlocutoras válidas de la política internacional y, por consiguiente, de la vida política interna de los estados islámicos.

³ Siete son las ocasiones en las que he podido documentar, directa o indirectamente, a la viuda de Yusuf III y madre de Muhammad VIII el Pequeño: SALICRÚ, R.: *Documents*, doc. 149 (1427, junio, 18. Valencia: Jacob Israel mensajero “del rey e de la Reyna de Granada” enviado a María), doc. 151 (1427, agosto, 8. Valencia, petición de la reina María a al-Hurra Umm al-Fath para que interceda para que su hijo libere unos cautivos valencianos), doc. 153 (1427, agosto, 29. Valencia, carta de María a al-Hurra Umm al-Fath complacida porque le ha notificado la liberación y recuperación del poder por parte de su hijo Muhammad VIII), doc. 157 (1427, septiembre, 8. Valencia, petición de justicia en favor de un mercader valenciano por parte de María a al-Hurra Umm al-Fath, para que interceda sobre su hijo), docs. 176, 177 y 178 (1428, diciembre, 8. Murviedro, problemas en Lorca por unos regalos de embajada que Muhammad VIII y al-Hurra Umm al-Fath enviaban a Alfonso el Magnánimo y a la reina María). Cuando se la interpela directamente (docs. 151, 153 y 157), al-Hurra Umm al-Fath es referida como madre y viuda, pero en las referencias indirectas se la designa siempre como reina (docs. 149, 176, 177 y 178).

⁴ Pueden verse múltiples muestras publicadas en trabajos y monografías como GIMÉNEZ SOLER, A.: *La Corona de Aragón y Granada*, “Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona”, III (1905-1906), pp. 101-34, 186-224, 295-324, 333-65, 405-76, 485-96, y IV (1907-1908), pp. 49-91, 146-80, 200-25, 271-98, 342-75; ALARCÓN Y SANTÓN, M.A.; GARCÍA DE LINARES, R.: *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Publicaciones de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada – Imprenta de Estanislao Maestre, 1940; ARRIBAS PALAU, M.: *Intercambio de embajadas entre Abu Sa’id ‘Utman III de Marruecos y Fernando I de Aragón*, Tetuán, Editora Marroquí, 1956; IDEM, *Las treguas entre Castilla y Granada firmadas por Fernando I de Aragón*, Tetuán, Centro de Estudios Marroquíes – Editora Marroquí, 1956; MASÍ DE ROS, Á.: *La Corona de Aragón y los estados del norte de África. Política de Jaime II y Alfonso IV en Egipto, Ifriquiá y Tremecén*, Barcelona, Instituto Español de Estudios Mediterráneos, 1951; EADEM, *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc*, Barcelona, CSIC, 1989.

Desde luego, ignoramos si son ellas mismas quienes han adquirido suficiente influencia y poder en los círculos cortesanos como para emerger en el escenario público, o bien si, al igual que a menudo ocurre con los monarcas menores de edad, cuya política y correspondencia se supone completamente mediatizada por su entorno más inmediato, actúan siguiendo las directrices de los círculos de poder más allegados.

Pero, sea cuál sea su papel en esos contactos diplomáticos internacionales, es decir, tanto si son ellas las verdaderas responsables de sus propias acciones como si son títeres movidos y a la merced del entorno, la cuestión es que, de vez en cuando, las fuentes cristianas las hacen emerger puntualmente y, por lo menos a primera vista, consiguen dar la impresión de que son ellas las que controlan la situación.

Sabido es que las mujeres de las dinastías islámicas reinantes raramente aparecen en las crónicas históricas árabo-islámicas. La finalidad de estas crónicas es referir los actos de los monarcas y de su entorno de poder, esfera de la que las mujeres, confinadas al espacio privado, quedan excluidas. Cuando se desvelan, pues, suele ser simple y únicamente por sus vínculos con los soberanos de quienes son madres, esposas, concubinas, hijas o hermanas, requisito indispensable para pasar a formar parte de la memoria dinástica⁵. De este modo, apenas si llegamos a saber, muchas veces, algo más que sus nombres⁶. Y si, excepcionalmente, hay alguna mujer que traspasa la infranqueable barrera de la intimidad (y, en el fondo, de la moralidad), suele quedar fulminada por el descrédito del empleo de sus “malas artes” femeninas y de las intrigas de alcoba en el entorno palaciego para conseguir sus propósitos.

⁵ MARÍN, M.: *Una vida de mujer: Subh*, en *Biografías y género biográfico en el occidente islámico*, Madrid, CSIC, 1997, p. 437.

⁶ Aunque se conozcan los nombres de todas las madres de los emires o califas omeyas (MARÍN, M.: *Las mujeres de las clases sociales superiores. Al-Andalus, desde la conquista hasta finales del califato de Córdoba*, en VIGUERA, M. J. (ed.): *La mujer en Al-Andalus. Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales. Actas de las V Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid – Sevilla, Seminario de Estudios de la Mujer. Ediciones de la Universidad Autónoma – Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, p. 105), desconocemos, en cambio, los de la mayoría de madres y/o esposas de los sultanes nazaríes (un ejemplo patente en ALBARRACÍN NAVARRO, J.: *Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar*, en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre de 1976. Andalucía Medieval*, vol. II, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 339-348, y otro en las vacilaciones historiográficas acerca del nombre de la madre del mismo Boabdil (¿Fatima o Aisa?): SECO DE LUCENA, L.: *La sultana madre de Boabdil*, “Al-Andalus” 12/2 (1947), pp. 359-390; SANTIAGO SIMÓN, E. de: *Algo más sobre la sultana madre de Boabdil*, en *Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario*, vol. I, Granada, Universidad, 1987, pp. 491-496).

Unos propósitos que no suelen ser otros que la avidez de fortuna y de poder, a menudo en favor de sus hijos⁷. Y que se plasman a la perfección tanto en la imagen de Subh⁸ como, por supuesto, en el “duelo dinástico” entre Zoraya – Isabel de Solís y “la sultana madre de Boabdil” (en cuyo caso las crónicas árabo-islámicas, cristianas e incluso sefardíes se entremezclan)⁹.

Si, en algunos casos, las fuentes árabo-islámicas, los documentos árabes romanceados y las crónicas y fuentes archivísticas cristianas pueden combinarse para arrojar alguna luz sobre esos perfiles femeninos difusos¹⁰, en otros, como en el de al-Hurra Umm al-Fath, ni sabríamos de su existencia ni conoceríamos su nombre si no fuera por su visualización en las fuentes cristianas.

Aunque parcas, pues, estas emergencias de sultanas en las fuentes documentales cristianas nos permiten, por lo menos, vislumbrar y documentar, ocasionalmente, a algunas mujeres que, de otro modo, serían completamente invisibles. Pero que, sin embargo, parecen haber dominado los resortes del poder.

Al igual que hiciera, en 1427, la reina María con al-Hurra Umm al-Fath, en 1430 y 1431 fue Alfonso el Magnánimo quien convirtió la primera esposa de Muhammad IX de Granada, Zahr al-Riyad, en interlocutora válida y mediadora

⁷ VIGUERA MOLINS, M. J.: *Reflejos cronísticos de mujeres andalusíes y magrebíes*, “Anaquel de Estudios Árabes” 12 (2001), especialmente pp. 835-837. Aunque, como señala VIGUERA, M. J.: *Ibidem*, p. 840, y como ejemplifica el análisis de la vida de Subh que realizó M. Marín (MARÍN, M.: *Una vida*, pp. 434 y ss.), “ni siquiera el protagonismo negativo ocupa mucho espacio”. Sobre el apoyo de la madre de Ismail II, Maryam, a su hijo tras la muerte de Yusuf I, MARÍN, M.: *Mujeres en Al-Ándalus*, Madrid, CSIC, 2000, p. 590.

⁸ Véase, una vez más, MARÍN, M.: *Una vida*.

⁹ Véanse, al respecto, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *Doña Isabel de Solís, o la imaginación historiográfica*, en GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.; BARRIOS AGUILERA, M. (eds.): *Las tomas: antropología histórica de la ocupación territorial del reino de Granada*, Granada, Diputación, 2000, pp. 543-563, o ÍDEM: *The Making of Isabel de Solís*, en COLLINS, R.; GOODMAN, A. (eds.): *Medieval Spain. Culture, Conflict, and Coexistence. Studies in Honour of Angus MacKay*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2002, pp. 225-241; SECO, L.: *La sultana*; SANTIAGO, E. de: *Algo más sobre la sultana*; MORENO KOCH, Y.: *La conquista de Granada y la expulsión de Sefarad según las crónicas hispano-hebreas*, en *Actas del I Congreso*, vol. I, p. 331.

¹⁰ Caso, por ejemplo, de LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *Granada en el siglo XV: las pos-trimerías nazaries a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan de Granada*, en *Andalucía entre Oriente y Occidente, 1236-1492. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación Provincial, 1988, pp. 599-641, o de MALPICA CUELLO, A.; TRILLO SAN JOSÉ, M. C.: *Los Infantes de Granada. Documentos árabes romanceados*, “Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino” 6 (1992), pp. 361-422.

de sus contactos con el monarca nazari mientras éste tenía problemas a raíz del alzamiento en su contra de Yusuf IV ibn al-Mawl¹¹. Además, Zahr al-Riyad no fue, sólo, destinataria de las embajadas procedentes de tierras cristianas catalano-aragonesas, sino que también las envió, ella misma, a la Corona de Aragón¹².

Pero si, en el primer caso, parece claramente que es al-Hurra Umm al-Fath quien, en defensa de los intereses al trono de su hijo, que no dejan de ser los propios, toma la iniciativa para intentar que éste sea reconocido y apoyado desde el exterior, en el segundo caso es Alfonso el Magnánimo quien convierte Zahr al-Riyad en protagonista, en interlocutora equiparable a cualquier soberana cristiana, al no tener a su alcance a su presunto interlocutor natural, el rey de Granada.

En este segundo caso, parece claro que la emergencia femenina se produce por mera necesidad sustitutoria de la figura masculina, es decir, si Alfonso el Magnánimo interpela directamente Zahr al-Riyad es por las dificultades que encuentra para establecer un contacto directo con el destronado Muhammad IX (aunque, para ello, tenga que ser consciente de que Zahr al-Riyad dispone de un mínimo margen de autoridad y de autonomía, puesto que, de otro modo, carecería de sentido que Alfonso el Magnánimo se pusiera en contacto con ella).

En el primer caso, por el contrario, aunque la irrupción en el escenario público de la sultana al-Hurra Umm al-Fath pueda no ser deliberada, sino fruto de la necesidad de buscar alianzas para intentar garantizar la supervivencia en el poder de la propia estirpe, lo cierto es que es ella misma quien elige a la reina María, y no a Alfonso el Magnánimo, como destinataria de su correspondencia. Y la elección no parece accidental, sino completamente deliberada, intencionada y cargada de voluntad.

La sultana y/o sus círculos más inmediatos son conscientes de que el monarca, Alfonso el Magnánimo, está al lado de su mujer. Y, sin embargo, sin que haya impedimento alguno, al-Hurra Umm al-Fath le evita y opta por dirigirse a María. Lo que hace la sultana es, pues, escudarse, protegerse tras la condición femenina de la

¹¹ Véanse, respecto a ella, además de la documentación aquí mencionada, las referencias al pliego particional de su herencia (SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *La familia de Muhammad X el Cojo, rey de Granada*, "Al-Andalus" XI (1946), pp. 379-399) y el artículo que le dedicó PELÁEZ ROVIRA, A.: *La política de alianzas matrimoniales en el Reino Nazari: el caso de Zahr al-Riyad (s. XV)*, "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam" 56 (2007), pp. 205-223.

¹² SALICRÚ, R.: *Documents*, doc. 217 (1430, octubre, 16. Valencia, Alfonso el Magnánimo comunica a Zahr al-Riyad que envía un mensajero a su marido, Muhammad IX, que también va a hablar con ella) y doc. 231 (1431, marzo, 17. Lérida, Alfonso el Magnánimo agradece a Zahr al-Riyad la carta que ésta le ha enviado). En el primer caso se hace referencia al marido, en el segundo Zahr al-Riyad aparece directamente como reina de Granada.

reina de Aragón, para no desvelarse por completo. Busca su complicidad de género aunque, en realidad, espera que María actúe como intermediaria con su marido, el rey. El recurso a María no deja de ser una maniobra de aproximación a Alfonso, porque una interpelación directa a un monarca cristiano y masculino habría sido demasiado osada, inapropiada, inconcebible para una sultana islámica.

La verosimilitud de este juego de complicidades —y, acaso, de sensibilidades de género— se ve reafirmada unos años más tarde, en 1444, cuando comprobamos de nuevo que, partiendo la iniciativa de los contactos de la parte femenina islámica, lo más adecuado vuelve a ser la búsqueda del amparo protector de una interlocución femenina. Cierto es que, entonces, Alfonso el Magnánimo se encuentra ya instalado en Nápoles. Pero esto no es óbice para que, constantemente, reciba y vaya despachando correspondencia nazarí y todo tipo de asuntos relacionados con Granada. Por lo tanto, es también de forma deliberada que Fatima al-Hurra (o Fatima de Almería, en nuestras fuentes documentales cristianas), madre de Yusuf V el Cojo y hermana de Muhammad IX¹³, recurre a la soberana cristiana, la reina María, y no a su esposo, Alfonso el Magnánimo, cuando busca intercesión para que se le haga justicia por una deuda contraída con ella por parte de un mudéjar valenciano¹⁴.

Es digno de destacar, pues, este juego de complicidades que, en sus puntuales emergencias, las sultanas o mujeres del entorno cortesano nazarí intentaron tejer con sus congéneres cristianas, al no considerar apropiado un contacto directo, y por

¹³ Estrechamente vinculada a su hermano Muhammad IX, en 1432, durante el alzamiento de Yusuf ibn al-Mawl, Fatima al-Hurra ya le había acompañado en su huida de la Alhambra junto con Yusuf ibn Ahmad el Cojo, sobrino e hijo respectivo (*apud* SALICRÚ I LLUCH, R.: *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona, IMF-CSIC / Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1998, p. 361, de acuerdo con la crónica de *El Halconero* y su *Refundición*). El testimonio ofrecido por Ibn Asim en su *Yunnat al-Rida* (*apud* CHAROUITI HASNAOUI, M.: *La intervención de la mujer en la vida política granadina durante la primera mitad del siglo XV*, en TORO CEBALLOS, F.; RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coords.): *Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita. Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, del 22 al 25 de noviembre de 1995*, Jaén, Diputación Provincial, 1996, pp. 323-334, y más sumariamente recogido también en MARÍN, M.: *Mujeres*, p. 590) revela por extenso la gran influencia que Fatima tuvo en los acontecimientos que rodearon el distanciamiento de Muhammad IX y de su sobrino y el alzamiento de éste en contra de su tío; debe de tenerse en cuenta que, tras la identificación de Yusuf V ibn Ahmad con el infante Cojo (*apud* SALICRÚ I LLUCH, R.: *Fou Yusuf V ibn Ahmad, rei de Granada, l'infant Coix de les cròniques castellanes?*, "Anuario de Estudios Medievales" 24 (1994), pp. 807-830), las discordancias entre Ibn Asim y las fuentes castellanas que todavía señalaba M. CHAROUITI, *La intervención*, han desaparecido por completo).

¹⁴ SALICRÚ, R.: *Documents*, doc. 343 (1444, septiembre, 22. Valencia, la reina María comunica a Fatima de Almería que ha recibido su carta y que ya ha ordenado que se le haga justicia por una deuda).

propia iniciativa, con los monarcas hombres y cristianos. Es algo que, al parecer, no fue exclusivo de estas sultanas bajomedievales. Y en lo que, por lo tanto, habría que continuar indagando¹⁵.

En cambio, las sultanas islámicas bajomedievales sí fueron consideradas varias veces interlocutoras directas y válidas por los monarcas masculinos y cristianos, que estaban acostumbrados a unas soberanas cristianas que no sólo tenían visualización política sino también, a menudo, un poder completamente desinhibido y desvelado¹⁶.

Los monarcas cristianos, pues, recurrieron directamente y sin complejos a ellas cuando lo consideraron necesario, cuando no dispusieron de un interlocutor alternativo, o cuando supusieron que la intercesión o intervención directa de las mujeres podía serles más beneficiosa que no el recurso directo al elemento masculino de las familias reinantes islámicas.

Al-Hurra Umm al-Fath, Zahr al-Riyad o Fatima al-Hurra constituyen, por ahora, sólo unos primeros ejemplos de la emergencia de las sultanas o, por extensión, de la visualización de la mujer musulmana en las fuentes documentales cristianas. Podemos apuntar otros, como el de Maulei o Maulei Gauhar, madre del sultán Abu Said Utman III de Fez¹⁷, o el de Proma, hermana de ese mismo sultán meriní¹⁸, que también asoman fácilmente en las fuentes archivísticas catalano-aragonesas.

No hay duda de que, desde la riqueza de estas fuentes, hay todavía mucho camino por recorrer. Para contribuir al conocimiento de mujeres hasta ahora anónimas, para intentar colmar posibles vacíos de las fuentes árabo-islámicas acerca de su identidad y, sobre todo, para determinar el papel, quizás secundario pero pese a todo existente, que jugaron algunas de ellas en la vida política y en los círculos de poder de los estados islámicos occidentales en el período bajomedieval.

¹⁵ No puedo sino agradecer aquí las amables y pertinentes observaciones y sugerencias de Manuela Marín, que, a través de PIERCE, L.: *The Imperial Harem. Women and Sovereignty in the Ottoman Empire*, Nueva York – Oxford, Oxford University Press, 1993, pp. 219-228, me han remitido a la correspondencia “congénere” mantenida también entre Safiya e Isabel I de Inglaterra, y entre Nurbanu y Catalina de Medici.

¹⁶ Contraste que puede apreciarse perfectamente en EARENIGHT, T. (ed.): *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Hampshire, Ashgate, 2005; véase también DUGGAN, A. J. (ed.): *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, The Boydell Press, 2008.

¹⁷ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería (C), registro (reg.) 2387, ff. 121v-122r (1415, mayo, 30. Valencia), y f. 130 r-v (1415, julio, 23. Valencia).

¹⁸ ACA, C, reg. 2389, f. 9r-v (1414, octubre, 29. Montblanc).

